

EXPEDIENTE: RAP/017/2021 Y SUS ACUMULADOS RAP/018/2021, RAP/019/2021 Y RAP/020/2021.

PARTE ACTORA: PARTIDOS POLITICOS ACCIÓN NACIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, JESÚS DE LOS ÁNGELES POOL MOO, EDUARDO KUYOCRODRÍGUEZ Y OTROS.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUINTANA ROO.

AUTO DE ASUNTO DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO

En la ciudad de Chetumal, Quintana Roo, a los once días del mes de noviembre de dos mil veintiuno, el suscrito Secretario General de Acuerdos, José Alberto Muñoz Escalante, informa al Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas en términos de lo establecido en los artículos 230, fracción I, IV y XI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 40, fracciones III, X y XII del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo, que se recibió en la Oficialía de Partes de este Tribunal, el oficio número SG-JAX-1316/2021, suscrito por Alejandro Hernández Carreón, en su calidad de Actuario de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, mediante el cual, en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia emitida por dicha Sala en el expediente SX-JRC-90/2021, remite a este órgano jurisdiccional el expediente identificado con la clave RAP/017/2021 y sus acumulados RAP/018/2021, RAP/019/2021 y RAP/020/2021. -----

VISTO lo de cuenta, toda vez que se ha dictado sentencia en el Juicio de Revisión Constitucional Electoral interpuesto en contra de la resolución emitida por este Tribunal en el expediente que nos ocupa, devueltas las constancias originales del citado recurso y no habiendo alguno para interponer, el suscrito Magistrado Presidente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 223, fracciones III y XIX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Quintana Roo y 14, fracción II del Reglamento Interno del Tribunal Electoral de Quintana Roo. -----

----- **ACUERDA** -----

PRIMERO. Téngase por recibido el oficio SG-JAX-1316/2021, suscrito por Alejandro Hernández Carreón, en su calidad de Actuario de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, así como por recibido el expediente original **RAP/017/2021 y sus acumulados RAP/018/2021, RAP/019/2021 y RAP/020/2021.** -----



Tribunal Electoral
de Quintana Roo

SEGUNDO. Téngase el Recurso de Apelación registrado bajo la clave **RAP/017/2021 y sus acumulados RAP/018/2021, RAP/019/2021 y RAP/020/2021**, como asunto definitivamente concluido, en consecuencia, se ordena la remisión de los expedientes y los cuadernillos accesorios **CU/JRC/008/2021, CU/JE/008/2021 y CU/JE/009/2021** al Archivo Jurisdiccional de este Tribunal. - - - - -

NOTIFÍQUESE por estrados a las partes de conformidad a lo establecido en los artículos 54, 55, 58 y 60 de la Ley Estatal de Medios de Impugnación en Materia Electoral y por internet en la página que tiene este Tribunal, hágase del conocimiento público en observancia a los artículos 1, 91 y 97 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo y **CÚMPLASE**. Así lo acordó y firma, el Magistrado Presidente Víctor Venamir Vivas Vivas, ante el Secretario General de Acuerdos José Alberto Muñoz Escalante, quien autoriza y da fe. **Conste.** - - - - -